

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA", REPRESENTADO POR EL DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO INTERNACIONAL DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDAE", REPRESENTADO POR SU RECTOR EL LICENCIADO EVERARDO CISNEROS HUITRÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DEL "H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA"

1.1.- Que de conformidad en lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se le denomina Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.2.- Que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca su representación legal recae en la presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura.

1.3.- Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes HCE011113DK4.

1.3.- Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280

2.- DEL "CIDAE"

2.1.- Que es una Institución debidamente constituida mediante instrumento notarial número 52 305, volumen 996, de fecha 24 de febrero de 2016, por el Notario Público número 113 del Estado de México.

2.2.- Que tiene como objetivo e interés principal, contribuir a la actualización y profesionalización de los servidores públicos pertenecientes al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante la preparación académica de nivel profesional (licenciaturas y posgrados), capacitación e investigación constante, así como coadyuvar a la difusión de los derechos humanos entre los sectores público, social y privado.

2.3.- Que se encuentra representado por su Rector el Maestro Everardo Cisneros Huitrón, quien cuenta con todas las facultades para celebrar el presente, en términos de lo señalado en el acta constitutiva citada con antelación y en el Oficio DGAIR/DREOE/1253/2019, de fecha 14 de Junio de 2019, expedido por la Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación, dependiente de la Secretaría de Educación Pública Federal.

2.4.- Que para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Ciruelos, número 12, Colonia El Vergel, en San Juan Bautista, Guelache, Etla, Oaxaca, código postal 68234.

3.- DE "AMBAS PARTES"

3.1.-Que coinciden en la necesidad de unir esfuerzos para lograr una mejor aplicación del servicio público de todas y todos los que integran dignamente el "H.

Congreso del Estado de Oaxaca", en el marco del respeto a los derechos humanos y de la legalidad, para llevar a cabo proyectos de profesionalización, capacitación, e investigación en temas afines de interés mutuo y en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior, las partes se someten al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Que el presente convenio se constituye por dos objetos, el primero, consistente en la oferta educativa de nivel profesional, posgrado y de actualización dirigida en forma especial y exclusiva a todos los servidores públicos integrantes del "H. **Congreso del Estado de Oaxaca"**, a fin de que logren obtener y/o concluir una licenciatura, maestría, doctorado, o capacitación especializada que les dote de nuevas habilidades, destrezas, herramientas y de conocimientos novedosos en su género, que a la postre les permita brindar a la sociedad en su conjunto, un servicio de mayor eficacia y calidad.

El segundo objeto del presente, lo es la posibilidad de que los estudiantes del "CIDAE", puedan realizar sus prácticas profesionales y servicio social, conforme a las reglas y políticas de determine el "H. **Congreso del Estado de Oaxaca,"** lo cual fortalecerá no solo los conocimientos de éstos, sino permitirá abonar a nuestra sociedad oaxaqueña mejores ciudadanos y profesionistas.

SEGUNDA.- Que para el cumplimiento del primer objeto señalado en la cláusula primera, el "**CIDAE**", cuenta las siguientes carreras de nivel superior y posgrados, todos con Reconocimiento de Validez Oficial, otorgados por la Secretaría de Educación Pública Federal (RVOE), los cuales son :

1. Licenciatura en Derecho con RVOE 20181625
2. Licenciatura en Criminalística con RVOE 20181626
3. Licenciatura en Pedagogía con RVOE 20220365
4. Maestría en Juicios Orales con RVOE 20181627
5. Maestría en Juicio de Amparo y Derechos Fundamentales con RVOE 2022036
6. Maestría en Educación con RVOE 20240374
7. Especialidad en Filosofía Contemporánea con RVOE 20240373

TERCERA.- Que las licenciaturas se desarrollarán en un plan de estudios de 6 semestres, las Maestrías en un plan de estudios de 4 semestres y la Especialidad en un plan de estudios de 2 semestres, impartido en la modalidad escolarizada, o bien, en la modalidad especial sabatina, a fin de apoyar las diversas actividades y contingencias laborales de los servidores públicos que forman parte del "**H. Congreso del Estado de Oaxaca**".

CUARTA.- "LAS PARTES", conscientes de la recién pandemia sanitaria y de las diversas medidas y protocolos para evitar contagios, se obligan a buscar alternativas para materializar el presente instrumento, por lo cual en este acto el "**CIDAE**," se compromete que para el caso de contar con una nueva emergencia sanitaria, se impartirán las clases en la modalidad semi- presencial, es decir mediante plataformas digitales (ZOOM o MEET), previa capacitación tecnológica que al efecto implemente con los aspirantes, con lo cual se busca preservar y privilegiar la salud y bienestar de la colectividad.

QUINTA.- El "CIDAE" se compromete, que en caso de que el alumno se vea imposibilitado en asistir a su sesión presencial o digital (clase), con motivo de su cargo, nombramiento o comisión, le facilitará el material pedagógico correspondiente a fin de que pueda retomar en otro momento el contenido visto, evitando desfases temáticos.

SEXTA.- El "CIDAE", se obliga a mantener los costos más bajos y accesibles del Estado, en colegiaturas, tanto de licenciaturas, posgrados, diplomados y certificaciones, por lo cual a partir de la firma del presente instrumento, los precios ofertados ya incluyen un descuento especial, el cual se mantendrá durante toda su carrera o posgrado, con lo cual se fortalece la economía y se impulsa la educación y profesionalización de los interesados.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que todas y todos los servidores públicos que pertenezcan al "H. Congreso del Estado de Oaxaca", sin distinción alguna y con independencia de la estructura o adscripción en la que se encuentren, podrán gozar de los beneficios en costos de colegiaturas e inscripciones del presente instrumento, **mismos que son extendidos a sus familiares, acreditando tal calidad con su credencial u oficio institucional**, los cuales a continuación se detallan:

LICENCIATURAS			
Modalidad	Inscripción / Reinscripción normal (cada 6 meses) \$ 3, 500	Colegiatura normal mensual \$2, 800	Gastos administrativos normal (cada 6 meses) \$ 1, 500
Escolarizada / Sabatina	Con convenio \$ 2, 625	Con convenio \$ 2, 100	Con convenio \$ 1, 125

Porcentaje de descuento / beca	25%	25 %	25%
EXAMEN DE ADMISIÓN SIN COSTO			

MAESTRÍAS			
Modalidad	Colegiatura normal \$ 2, 600	Inscripción / Reinscripción normal \$ 1, 900	Gastos administrativos EXENTO
Virtual / presencial	Con convenio \$ 1, 950	Con convenio \$ 1, 425	Con convenio EXENTO
Porcentaje de descuento / beca	25%	25 %	0%
EXAMEN DE ADMISIÓN SIN COSTO			

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan en que a partir de la firma del presente, los aspirantes quedarán exentos del cobro y aplicación del examen de admisión, por lo que su ingreso en alguna licenciatura o posgrado será en forma automática, siendo suficiente concluir su proceso de inscripción.

NOVENA. - "LAS PARTES" acuerdan en que aquellos que tengan la calidad de alumnos, en virtud del presente documento, tendrán como beneficio adicional y

exclusivo acceder al área de **"Educación Continua"**, en donde podrán participar de un extenso catálogo de cursos, talleres, certificaciones, diplomados, seminarios, foros y conferencias, con un descuento preferencial, equivalente al cincuenta por ciento aplicable en forma directa al evento académico que sea seleccionado. En dicho segmento de educación continua, los alumnos podrán involucrarse en temas de actualización, especialización y tendencia, en las áreas de la Criminalística, Derecho, Pedagogía, o Filosofía por citar algunas de forma enunciativa y no limitativa.

DÉCIMA. - El **"H. Congreso del Estado de Oaxaca"**, se compromete a impulsar los mecanismos de comunicación y difusión institucional, a fin de que todas las personas que laboran para dicha dependencia, en sus diferentes estructuras organizacionales, puedan conocer de los beneficios pactados en el presente instrumento, incentivando con ello la profesionalización del servicio público.

DÉCIMA PRIMERA. - **"LAS PARTES"** convienen en celebrar cuando sea procedente y exista la posibilidad, congresos, seminarios, talleres, cursos, diplomados y conferencias, por citar algunas actividades en forma ejemplificativa, conforme a la disponibilidad de eventos previamente programados.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en respetar, promover, regular y salvaguardar el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas, observando lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una para la materialización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su

responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios, aclarando que cada una de **"LAS PARTES"** que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo, serán del dominio público, situación por la cual los particulares podrán tener acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y demás ordenamientos legales afines.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que este instrumento tendrá una vigencia equivalente al periodo que dure la actual legislatura, su vigencia empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- Con el fin de modificar o adicionar el presente convenio, **"LAS PARTES"** someterán a consideración, cualquier decisión que se estime necesaria para ese efecto, misma que deberá estar aprobada y suscrita por las personas facultadas y competentes para tal efecto.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan en que podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que conste por escrito, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Estando perfectamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este convenio, lo firman por duplicado en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

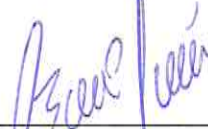
**POR EL "HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA"**



DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO**

**POR EL "COLEGIO INTERNACIONAL DE
ABOGADOS ESPECIALIZADOS AC".**



LIC. EVERARDO CISNEROS HUITRÓN

**RECTOR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
CIDAE**

La presente foja de firmas corresponde a la suscripción del Convenio de Colaboración celebrado entre el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Universidad CIDAE, llevado a cabo el día 27 de agosto de 2025

TESTIGOS DE HONOR



C. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
DIPUTADA LOCAL DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO



LIC. ROSA MARÍA PEREA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA



C. KARLA CLARISSA BORNIOS PELAÉZ
DIPUTADA LOCAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

La presente foja de firmas corresponde a la suscripción del Convenio de Colaboración celebrado entre el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Universidad CIDAE, llevado a cabo el día 27 de agosto de 2025